

PUERTO VARAS, 28 ABR. 2017

VISTOS:

- a) La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su art. 49 bis inciso 3° n° 5 dispone que “Los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. Para tal efecto, se deberá constituir un comité bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad.
- b) La Ley 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- c) La Ley 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) La Ley 19.880, que establece las Bases sobre Procedimientos Administrativos y que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) El D.F.L. 5-19280, de 1994, del Ministerio del Interior, que adecúa, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Puerto Varas.
- f) El Reglamento Interno de estructura y funciones de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, aprobado mediante Decreto N° 4.045 de fecha 21 de agosto del año 2014.
- g) Ord. 02 de fecha 26.04.2017 de la Directiva Asociación de Funcionarios Municipales – UFEMUCH Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, dirigida al sr. Alcalde.
- h) El decreto N° 5820 del 06/12/2016, asunción de funciones del Alcalde Titular de la comuna de Puerto Varas, don Ramón Bahamonde Cea.
- i) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- j) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer y/o constituir un comité bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad, a fin de estudiar y consultar la fijación o modificación de las plantas del personal de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, según lo dispuesto en la Ley 20.922 que modificó la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El ord. individualizado en la letra g) de los vistos, que informa la designación de los representantes de la Asociación de Funcionarios Municipales– UFEMUCH Ilustre Municipalidad de Puerto Varas para integrar el Comité Bipartito, según lo dispuesto en el art. 49



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl



bis inciso 3° n° 5 de la LOC Municipalidades, serán aquellos(as) funcionarios(as) que tengan los cargos de Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a) de dicha asociación.

DECRETO N° 2020 ./. :

APRUÉBESE, la creación del Comité Bipartito, que será integrado por 6 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, cuya finalidad es realizar el proceso de consulta en el proceso de elaboración de la planta de personal.

ESTABLÉCESE, según lo establecido en el art. 49 bis inciso 3° n° 5, la integración del Comité Bipartito será de 3 funcionarios en representación del sr. Alcalde y 3 funcionarios de la asociación de funcionarios municipales.

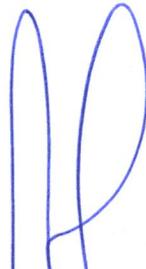
DESÍGNESE, como representantes del sr. Alcalde a los siguientes funcionarios municipales:

- Administradora Municipal, doña Jacqueline Werner Stange, grado 7° de la E.S.M.
- Directora de Desarrollo Comunitario, doña María Cristina Báez Ramos, grado 7° de la E.S.M.
- Director de la Secretaría de Planificación Comunal, don Ignacio Chávez Rosas, grado 7° de la E.S.M.

NOTÍFIQUESE, a los funcionarios municipales previamente individualizados de la designación.

NOTIFÍQUESE, a la directiva de la Asociación de Funcionarios Municipales – UFEMUCH Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para conocimiento y fines que estimen pertinente.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/JWS/ROB/rob.




RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl